

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, del día 28 de junio de 2024, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTE 1º

D. Ramiro Ibáñez Abad

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

D^a Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

VICEINTERVENTOR:

D. Luis Yus Vidal

No asisten a la sesión, excusando su ausencia, el Sr. Vicepresidente 2º, D. José Antonio de los Mozos Balbás y la Sra. Vicepresidenta 3ª, D^a. Inmaculada Sierra Vecilla.

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Ángel Carretón Castrillo, D. Arturo Pascual Madina, D. Jorge Castro Urbiola y D^a Susana M^a Díez Martínez.

Asiste igualmente a la sesión el Adjunto al Jefe de Gabinete, D. Gabriel Rodrigo Izquierdo.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024.

En votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 13 de junio de 2024, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE BURGOS (ARBU), PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO EN LA PROVINCIA DE BURGOS, EJERCICIO 2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, en reunión celebrada el 19 de junio de 2024, y puesto que esta Diputación Provincial suscribió con fecha 25 de mayo de 2021 un Convenio de colaboración con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), para la prevención e intervención del alcoholismo en la provincia de Burgos.

Según dispone la Cláusula Décima del Convenio, su duración inicial es de un año desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, pudiéndose prorrogar por períodos anuales de mutuo acuerdo, previa petición de ARBU, sin que la duración total del Convenio pueda exceder de cuatro años

Con fecha 28/12/2023, tuvo entrada en la sede electrónica de la Diputación escrito de ARBU solicitando la prórroga del Convenio de colaboración suscrito para 2024, presentando al efecto los programas a financiar y los importes que presupuestan una cantidad total de 22.130,00 euros, la misma que el pasado año.

De conformidad con las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio de colaboración se han revisado las actuaciones a llevar a cabo, según el Proyecto y presupuesto presentados por la entidad, determinando el importe total a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo económico, siendo las actuaciones a desarrollar - teniendo en cuenta la supresión de los

Talleres de prevención de accidentes de tráfico con alumnos de autoescuelas de la provincia, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18/05/2023 -, las siguientes:

1.- Programa de intervención de alcoholismo en coordinación con los CEAS y los Centros de Salud de la provincia de Burgos.

2.- Talleres de prevención de accidentes de tráfico de alcohol y drogas con alumnos de Bachillerato.

3.- Taller OH.COM. Prevención del consumo de alcohol en jóvenes.

En relación con la Agenda 2030 y en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Convenio se enmarca dentro del Objetivo 10 referente a la Reducción de las Desigualdades, *Meta 10.2 "Promoción de la Inclusión social, económica y política"*.

Conforme al Plan Estratégico de Subvenciones el Convenio tiene como Objetivos la *"Atención integral a personas enfermas"*, *"Promover talleres educativos"*, *"Prevención riesgos salud y bienestar"* y los indicadores de gestión son los siguientes:

- a) Núm. de programas/talleres/cursos/actividades.
- b) Núm. de actividades de sensibilización y formación.
- c) Núm. de sesiones atención rehabilitación.
- d) Núm. de Centros Educativos de la provincia.
- e) Coordinación CEAS y Centros de Salud: núm. de usuarios previstos atender.
- f) Núm. de derivaciones a otros profesionales.

Para instrumentar la prórroga para el presente año, consta documento contable de Intervención *RC núm. 12024000031147*, de fecha 16/04/2024, por un importe de 22.130,00 euros, aplicación presupuestaria número 39.2312.480.01/10.2 del Presupuesto Provincial para 2024.

Constan en el expediente:

- Dictamen favorable de la Comisión de Acción Social de fecha 17 de abril de 2024 aprobando el inicio del procedimiento.
- Retención de Crédito de fecha 16 de abril de 2024.
- Informe Jurídico de fecha 18 de abril de 2024.
- Informe Técnico de fecha 14 de mayo de 2024
- Anexo económico ejercicio 2024.
- Informe de fiscalización de fecha 27 de mayo de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga para el año 2024 del Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), para la prevención e intervención del alcoholismo en la provincia de Burgos.

Segundo.- Aprobar el abono a la entidad ARBU de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2024, conforme a los términos del Convenio y que asciende a la cantidad de 22.130,00 euros, en dos pagos parciales.

El primero de ellos se abonará de forma anticipada una vez adoptado el acuerdo correspondiente por la Junta de Gobierno y suscrito entre las partes el Anexo económico 2024, mediante pago *del 80 por 100* del total presupuestado (17.704,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01/10.2, según informe favorable de la Intervención de fecha 16/04/2024.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del correspondiente Anexo económico 2024.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2024-2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 18 de junio de 2024, y habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2024, las Bases de

la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2024-2025, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92, de fecha 14 de mayo de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y vistos los informes contenidos en el expediente, la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2024, se constituyó en Comisión de Valoración adoptando, por unanimidad, el correspondiente Dictamen para la resolución de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Peral de Arlanza, por haberse presentado fuera del plazo establecido, y la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Torresandino de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda de la Convocatoria, al tratarse de una Entidad Local beneficiaria de la campaña anterior (2023-2024) que no procedió a realizar sus obligaciones de pago de las plantas concedidas en dicha campaña.

Segundo.- Aceptar el resto de las solicitudes recibidas (149) por haberse presentado en el plazo establecido y conforme a los requerimientos de la Convocatoria.

Tercero.- Conceder todas las plantas solicitadas por las siguientes Entidades Locales que han concurrido conforme a los requerimientos de la Convocatoria:

Aguilar de Bureba (Ayto.)	Pedrosa de Muñó (J.V.)
Albillos (Ayto.)	Pedrosa de Río Urbel (Ayto.)
Alcocero de Mola (Ayto.)	Pedrosa del Páramo (Ayto.)
Arauzo de Salce (Ayto.)	Pineda de la Sierra (Ayto.)
Arauzo de Torre (Ayto.)	Poza de la Sal (Ayto.)
Arcos de la Llana (Ayto.)	Prádanos de Bureba (Ayto.)
Arija (Ayto.)	Pradoluengo (Ayto.)
Arlanzón (Ayto.)	Presencio (Ayto.)
Barbadillo de Herreros (Ayto.)	Puentearenas de Valdivielso (J.V.)
Barbadillo del Pez (Ayto.)	Quemada (Ayto.)
Barriosuso del Val (J.V.)	Quintanar de la Sierra (Ayto.)
Belorado (Ayto.)	Quintanavides (Ayto.)
Bercedo de Montija (J.V.)	Quintanilla de la Presa (J.V.)
Berzosa de Bureba (Ayto.)	Quintanilla de Riofresno (J.V.)
Bozoó (Ayto.)	Quintanilla del Coco (Ayto.)
Brazacorta (Ayto.)	Redecilla del Camino (Ayto.)

Briongos de Cervera (J.V.)	Regumiel de la Sierra (Ayto.)
Briviesca (Ayto.)	Revilla Vallejera (Ayto.)
Caleruega (Ayto.)	Rezmondo (Ayto.)
Campolara (Ayto.)	Riocavado de la Sierra (Ayto.)
Canicosa de la Sierra (Ayto.)	Roa (Ayto.)
Carcedo de Burgos (Ayto.)	Rublacedo de Abajo (J.V.)
Cardeñuela Riopico (Ayto.)	Salas de los Infantes (Ayto.)
Carrias (Ayto.)	Salgüero de Juarros (J.V.)
Cascajares de la Sierra (Ayto.)	San Felices del Rudrón (J.V.)
Castellanos de Castro (Ayto.)	San Juan de Ortega (J.V.)
Castil de Peones (Ayto.)	San Medel (J.V.)
Castrillo del Val (Ayto.)	San Pedro del Monte (J.V.)
Castroceniza (J.V.)	Santa Cruz de Juarros (J.V.)
Cavia (Ayto.)	Santa Cruz del Tozo (J.V.)
Cebrecos (Ayto.)	Santa Gadea del Cid (Ayto.)
Cilleruelo de Abajo (Ayto.)	Santa Olalla de Bureba (Ayto.)
Colina de Losa (J.V.)	Santibáñez de Esgueva (Ayto.)
Covarrubias (Ayto.)	Santibáñez del Val (Ayto.)
Cubillejo de Lara (J.V.)	Santo Domingo de Silos (Ayto.)
Cubillo del Campo (Ayto.)	Sargentos de la Lora (Ayto.)
Cubillos de Losa (J.V.)	Sasamón (Ayto.)
Cuevas de San Clemente (Ayto.)	Susinos del Páramo (Ayto.)
Estépar (Ayto.)	Tardajos (Ayto.)
Fontioso (Ayto.)	Tinieblas de la Sierra (Ayto.)
Frías (Ayto.)	Torme (J.V.)
Fuentemolinos (Ayto.)	Tórtoles de Esgueva (Ayto.)
Grijalba (Ayto.)	Tubilla del Agua (Ayto.)
Gumiel de Izán (Ayto.)	Tubilla del Lago (Ayto.)
Guzmán (J.V.)	Vadocondes (Ayto.)
Hontoria de Valdearados (Ayto.)	Valcabado de Roa (J.V.)
Hontoria del Pinar (Ayto.)	Valdorros (Ayto.)
Hornillos del Camino (Ayto.)	Valle de Mena (Ayto.)
Hortigüela (Ayto.)	Valle de Oca (Ayto.)
Huérmece (Ayto.)	Valle de Santibáñez (Ayto.)
Iglesias (Ayto.)	Valle de Tobalina (Ayto.)
La Horra (Ayto.)	Valluércanes (Ayto.)
La Vid de Bureba (Ayto.)	Vileña (Ayto.)
Lara de los Infantes (J.V.)	Villadiego (Ayto.)
Lerma (Ayto.)	Villaescusa de Roa (Ayto.)
Llanillo de Valdelucio (J.V.)	Villagonzalo Pedernales (Ayto.)
Los Ausines (Ayto.)	Villalbilla de Burgos (Ayto.)
Los Balbases (Ayto.)	Villalmanzo (Ayto.)
Mahamud (Ayto.)	Villamiel de la Sierra (Ayto.)
Mambrilla de Castrejón (Ayto.)	Villanasur Río de Oca (J.V.)
Mazuela (Ayto.)	Villanueva de Argaño (Ayto.)
Medina de Pomar (Ayto.)	Villanueva de Gumiel (Ayto.)
Medinilla de la Dehesa (J.V.)	Villanueva de Teba (Ayto.)
Melgar de Fernamental (Ayto.)	Villarcayo (Ayto.)

Merindad de Cuesta Urria (Ayto.)	Villariego (Ayto.)
Merindad de Valdeporres (Ayto.)	Villasur de Herreros (Ayto.)
Modúbar de la Emparedada (Ayto.)	Villatarás de Losa (J.V.)
Neila (Ayto.)	Villatueda (Ayto.)
Nidáguila (J.V.)	Villavedeo (J.V.)
Olmillos de Muñó (Ayto.)	Villaverde del Monte (Ayto.)
Olmos de Atapuerca (J.V.)	Villavieja de Muñó (J.V.)
Oquillas (Ayto.)	Villayerno Morquillas (Ayto.)
Padilla de Arriba (Ayto.)	Vilviestre del Pinar (Ayto.)
Palacios de la Sierra (Ayto.)	Zael (Ayto.)
Palacios de Riopisuerga (Ayto.)	

Cuarto.- Solicitar a la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica que inicie la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de las plantas necesarias, dando traslado del mismo a la Junta de Compras para que elabore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y se tramite el expediente de contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto en la aplicación presupuestaria 48.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2025.

4.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 7677301VM4877N EN LA UNIDAD URBANA “ARLANZÓN ESTE” DEL PGOU DE BURGOS. PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PABELLÓN MULTIUSOS EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL FUENTES BLANCAS, BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús María Sendino Pedrosa, de fecha 24 de junio de 2024, y visto el Estudio de Detalle redactado con objeto de definir, dentro de la parcela del Complejo de Fuentes Blancas, el área de movimiento de la futura edificación del pabellón y el área ocupada por la zona de aparcamiento anexa, necesaria para el funcionamiento del mismo.

Promotor: Diputación Provincial de Burgos

Redactores del Estudio de Detalle: Javier Arias Madero, arquitecto colegiado nº 2348, en el COACYLE y Susana Garrido Calvo, arquitecta colegiada nº 2647 en el COACYLE, integrantes de la sociedad “Arias Garrido Arquitectos SLP”, adjudicataria de los servicios de redacción de Estudio de detalle, Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución de las obras del “Nuevo Pabellón Multiusos en el Complejo Asistencial de Fuentes Blancas”(Burgos).

Adjudicación del contrato de servicios: Decreto núm. 2024003320, de fecha 18 de abril de 2024

Formalización del contrato: 7 de mayo de 2024

Fecha de redacción del Estudio de Detalle: junio 2024

Acorde con el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario derivadas del Contrato firmado, se fija en UN (1) MES para la entrega del Estudio de Detalle y CUATRO (4) MESES para la entrega del Proyecto Básico, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato y un plazo de TRES (3) MESES para la entrega del Proyecto de Ejecución, a contar desde el día siguiente a la entrega del Proyecto Básico.

Se presenta, con fecha 24 de junio de 2024, el Estudio de Detalle con objeto de definir, dentro de la parcela, el área de movimiento de la futura edificación del pabellón, y el área ocupada por la zona de aparcamiento anexa, necesaria para el funcionamiento del mismo.

El contenido del Estudio se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente y, concretamente, a lo recogido en el artículo 45 de la Ley 5/1.999 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 131 a 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de Enero), así como a las vigentes Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

La supervisión técnica del Estudio de Detalle se ha realizado por la Arquitecta Provincial D^a Ana Belén Cabezón Santa Ana, como responsable del contrato y a los efectos de presentarlo al Ayuntamiento de Burgos, a quien corresponde la aprobación del citado documento, siendo el máximo legal de tres meses para la aprobación inicial y otros tres meses desde la aprobación inicial para la aprobación definitiva.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión,
ACUERDA:

Primero.- Informar favorablemente el Estudio de Detalle para la ordenación de parcela con referencia catastral 7677301VM4877N en la unidad urbana "Arlanzón Este" del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, requerido previamente a la presentación del Proyecto Básico para la construcción del nuevo Pabellón Multiusos en el Complejo Asistencial de Fuentes Blancas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Burgos y a los Departamentos y Centros provinciales afectados, así como a la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente en la primera reunión que celebre.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o al Sr. Diputado con competencias delegadas en el Área de atención a municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

5. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024005629, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, POR EL QUE SE ADJUDICA A INICIATIVAS OROZKO, S.L., EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA NAVE PARA UBICAR EL PARQUE DE MAQUINARIA DE VILLARCAYO DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2024005629, de fecha 12 de junio de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO**.- Vista la licitación que se sigue por la Diputación de Burgos, de forma electrónica, para la adjudicación del **contrato de compraventa de un inmueble para ubicar el parque de maquinaria de Villarcayo del Servicio de Vías y Obras de la citada Corporación**, convocada mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y siendo la oferta presentada por el **licitador INICIATIVAS OROZKO S.L. CIF: B95278255** en el precio de **356.667,75 € IVA incluido** (294.775,00 € más 61.902,75 € correspondientes al 21% de IVA) la única presentada y por tanto, la más ventajosa en su conjunto, cumpliendo las determinaciones de los pliegos de la licitación.

Por Decreto de la Presidencia nº2024004779 de fecha 21 de mayo de 2024, se aceptó como Órgano de Contratación la propuesta de clasificación de oferta única efectuada por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 20 de mayo de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a INICIATIVAS OROZKO S.L., para presentar la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y del apartado G.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender a los gastos derivados de esta contratación, existe crédito en la presente anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9200/62201/16.6, del Presupuesto General de la Diputación de Burgos según documento contable nº12024000051886 de fecha 3 de junio de 2024.

Visto que la aprobación según lo previsto en DA 2ª.9 LCSP, el Presidente de la Diputación es el órgano competente para la adquisición de bienes inmuebles cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, se emite el siguiente informe **Propuesta de RESOLUCIÓN con fiscalización**.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Adjudicar a INICIATIVAS OROZKO S.L., con CIF:B95278255, el contrato consistente en la compraventa de un inmueble para ubicar el parque de maquinaria de Villarcayo del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos, del que es titular, en el precio de 356.667,75 € IVA incluido (294.775,00 € más 61.902,75 € correspondientes al 21% de IVA), siendo esta la oferta presentada por el licitador y habiendo verificado que la oferta cumple todos los requisitos establecidos en el pliego, según se desprende del Acta de la Mesa de Contratación.

Dicho bien deberá de ser entregado por su propietario libre de cargas y gravámenes en el momento de firma del contrato.

Segundo.- Elevar a escritura pública el contrato de compraventa. La elevación a público se producirá dentro del plazo máximo de 6 meses posteriores a esta adjudicación, inscribiéndose posteriormente el bien en el Registro de la Propiedad a favor de la Diputación Provincial de Burgos.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 22/9200/62201/16.6 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos.

Atendiendo al precio final que ha resultado de la oferta, la forma de pago se realizará según lo establecido en el apartado 48 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador.

De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 346.3 de la LCSP.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.”

COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL

6. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024004686, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCURRENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON

DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL PARA EL AÑO 2024, ELEX 2024.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2024004686, de fecha 17 de mayo de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Habiéndose publicado el 15 de mayo de 2024 el extracto de la Resolución de 9 de mayo de 2024, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales de la comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación de personas con discapacidad, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social, vista la Orden IEM/770/2022, de 23 de junio (BOCyL nº 123, de 28 de junio) modificada por Orden IEM/530/2023, de 19 de abril, (BOCyL nº 81, de 28 de abril), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León y que constituye su marco normativo, entre otra legislación de aplicación.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden IEM/770/2022, 23 de junio (BOCyL nº 123, de 28 de junio) modificada por Orden IEM/530/2023, de 19 de abril, (BOCyL nº 81, de 28 de abril), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las presentes subvenciones, y en la Resolución de 9 de mayo de 2024, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales de la comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación de personas con discapacidad, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2024, ELEX 2024.

Segundo.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión de la subvención para la contratación de un trabajador que reúna los requisitos indicados en la citada Resolución de 9 de mayo de 2024.

Tercero.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos de aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte del coste del programa que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

7. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024005630, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCURRENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE

INTERÉS GENERAL Y SOCIAL RELACIONADOS CON ACTIVIDADES EN EL SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL, ELTUR 2024.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2024005630, de fecha 12 de junio de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Habiéndose dictado el 27 de mayo de 2024, Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (BOCyL 29-05-2024) por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios con menos de 5.000 habitantes así como a Diputaciones Provinciales o sus Organismos Autónomos dependientes que tuvieran competencias en materia de cultura o turismo, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, que lo soliciten, cumplan los requisitos y contraten temporalmente a personas desempleadas para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico y cultural, y teniendo en cuenta sus bases reguladoras aprobadas por Orden IEM/448/2022, de 10 de mayo (B.O.C. y L. nº95, de 19 de mayo de 2022), modificada por la Orden IEM/529/2023 de 19 de abril.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden IEM/448/2022, de 10 de mayo (B.O.C. y L. nº95, de 19 de mayo de 2022) modificada por la Orden IEM/529/2023 de 19 de abril, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios y las Diputaciones Provinciales o sus organismos Autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico y cultural, ELTUR 2024

Segundo.- Aprobar la Memoria de actividades a realizar.

Tercero.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación de la Memoria de actividades a realizar, así como la subvención correspondiente al mismo.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, como entidad promotora, a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte del coste del programa que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

8. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024005811, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA REACTIVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2024005811, de fecha 18 de junio de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Habiéndose dictado el 05 de junio de 2024, Extracto de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 111 de 10 de junio de 2024) por la que se convocan subvenciones dirigidas a la reactivación del comercio minorista de proximidad de Castilla y León, y teniendo en cuenta sus bases reguladoras aprobadas por Orden IEM/730/2023, de 31 de mayo (B.O.C. y L. nº108, de 7 de junio de 2023), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones dirigidas a la reactivación del comercio minorista de proximidad de Castilla y León.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la solicitud de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden IEM/730/2023, de 31 de mayo (B.O.C. y L. nº108, de 7 de junio de 2023), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones dirigidas a la reactivación del comercio minorista de proximidad de Castilla y León.

Segundo.- Aprobar la Memoria de actividades a realizar.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de Castilla y León, la aprobación de la Memoria de actividades a realizar, así como la subvención correspondiente a la misma.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, como entidad promotora, a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte del coste del programa que no subvencione la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de Castilla y León.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

9. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 900 TONELADAS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA C60B3 PARA EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS DE

LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. AÑO 2024-2026,
APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 17 de junio de 2024, y puesto que por Decreto de la Presidencia nº 2024005522, de 11 de junio de 2024, se dispuso el inicio del expediente para la contratación del “Suministro de 900 toneladas de emulsión asfáltica C60B3 para el Servicio de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Burgos. Año 2024-2026”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución de su objeto, asciende a la cantidad de 500.940,00 € IVA incluido (414.000,00 € más 86.940,00 € correspondientes al 21% de IVA).

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 662.400,00 €. Se calcula teniendo en cuenta el precio de las contrataciones de los últimos años más un cierto margen considerando la evolución muy al alza del mercado, muy ligado al precio del betún, derivado del petróleo. Se ha tenido en cuenta para su cálculo además de la posible prórroga prevista por doce (12) meses, una modificación contractual por un importe máximo del 10% del precio del contrato, de acuerdo con el artículo 301.2 de la LCSP, todo ello IVA excluido.

a. Presupuesto Neto de licitación (sin IVA)	414.000,00 €
b. Formas de opción eventual (no aplica)	0,00 €
c. Abono de primas (no aplica)	0,00 €
d. Modificaciones del contrato (10%)	41.400,00 €
e. Prórrogas del contrato (12 meses)	207.000,00 €
Valor Estimado del contrato {a + b +c + d +(a*e)}	662.400,00 €

El plazo de ejecución para el contrato de suministro se establece en veinticuatro (24) meses, previéndose una posible prórroga por doce (12) meses.

Para hacer frente al gasto relativo al ejercicio 2024, se ha realizado una retención de crédito conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario	2024
Aplicación presupuestaria	53/4500/21000/9.1
Documento contable	RC_12024000034606
Importe consignado	104.362,50 €

Del mismo modo, para hacer frente a los gastos relativos a los ejercicios 2025 y 2026 se han realizado las siguientes retenciones de crédito futuras conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	53/4500/21000/9.1
Documento contable	RC_FUT_12024000035899
Importe consignado	(*) 275.517,00 €

Ejercicio presupuestario	2026
Aplicación presupuestaria	53/4500/21000/9.1
Documento contable	RC_FUT_12024000035902
Importe consignado	(*) 171.154,50 €

(*) Se aplica a este contrato lo dispuesto en el artículo 301.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que presenta el siguiente tenor literal: *“En el contrato de suministros en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.”*

En aplicación de lo expuesto, el importe económico consignado para los ejercicios futuros 2025 y 2026 ha sido incrementado con el 10% (50.940,00 €, IVA incluido) del presupuesto base de licitación del contrato (500.940,00 €, IVA incluido). La modificación contemplada por importe de 50.940,00 € IVA incluido, se ha dividido para cada una de las dos anualidades objeto del contrato, imputándose la cantidad de 25.047,00 € al ejercicio 2025 y 25.047,00 € al ejercicio 2026 para financiar el posible incremento en el número de unidades a suministrar por cuanto esta modificación se liquidará en su caso, al finalizar cada anualidad.

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de suministro supera el umbral de 143.000,00 € establecido en el artículo 21.1 letra a) de LCSP, resulta aplicable a la licitación el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes del citado texto legal, por lo

que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral de 221.000,00 € establecido en el artículo 21 apartado 1 de la LCSP.

El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de LCSP.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico de la Secretaría General con fecha 13 de junio de 2024, en el que se expresa que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 20 de junio de 2024.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de 100.000,00 €.

Siendo el umbral de esta contratación superior al importe citado la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del suministro de 900 toneladas de emulsión asfáltica C60B3 para el Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. Año 2024-2026, mediante procedimiento abierto ordinario, armonizado, con un único criterio de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación total asciende al importe de 500.940,00 € (414.000,00 € más 86.940,00 € en concepto de 21% de IVA), y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4500/21000/9.1 en la que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación, como así establecen la retención de crédito del ejercicio corriente y las retenciones de crédito futuras para los ejercicios 2025 y 2026 de conformidad con los documentos contables emitidos al efecto por Intervención, indicados en la parte positiva del presente acuerdo.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Burgos y dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

EDUCACIÓN Y CULTURA

10. RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PUBLICACIONES BURGALASAS 2023-2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 17 de abril de 2024, y puesto que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2024, resolvió la Convocatoria de Publicaciones Burgalesas 2023-2024, promovida por la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos.

El referido acuerdo se notificó individualmente a los interesados en el procedimiento con fecha 19 de febrero de 2024.

Con fecha 13 de marzo de 2024, tiene entrada en el Registro de la Diputación Provincial de Burgos, escrito de interposición de recurso potestativo de reposición presentado por D. José Luis Hernando Arce, ante la resolución de la Convocatoria de Publicaciones Burgalesas 2023-2024, en el que solicita se rectifique su puntuación y se edite por parte de la Diputación Provincial de Burgos el trabajo *“Patrimonio etnográfico inmaterial de la villa de Quintana del Pidio: Danzas de Paloteo. Acercamiento emocional”*.

Con fecha 4 de abril de 2024, la Comisión Técnica de Valoración de la Convocatoria de Publicaciones Burgalesas 2023-2024, formula la respuesta a las alegaciones obrantes en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. José Luis Hernando Arce, considerando que dicho trabajo debería replantearse para su publicación dotándole de mayor aparato crítico y orden organizativo si se quiere presentar como estudio científico.

Asimismo con fecha 21 de mayo de 2024, se emitió informe jurídico referido a dicho recurso por parte de la Secretaría General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Admitir el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. José Luis Hernando Arce, contra la resolución de la Convocatoria de Publicaciones Burgalesas 2023-2024, promovida por la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2024 y notificada individualmente al interesado con fecha de 19 de febrero de 2024.

Segundo.- Desestimar el recurso interpuesto, al considerar que el trabajo sobre “Patrimonio etnográfico inmaterial de la Villa de Quintana del Pidio: Danzas de Paloteo. Acercamiento emocional” debería replantearse para su publicación dotándole de mayor aparato crítico y orden organizativo si se quiere presentar como estudio científico, de acuerdo con el informe de revisión emitido por la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 4 de abril de 2024, y que consta en el expediente.

11. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en reunión celebrada el 19 de junio de 2024, y puesto que con fecha 11 de marzo de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 50, la Convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión Técnica de Valoración, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, un total de 45 solicitudes.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Por no haber presentado correctamente la documentación exigida para la solicitud:

LOCALIDAD	CIF	PROYECTO
CALERUEGA	P0906600B	Prospección arqueológica del espacio cultura "La
HUERTA DE REY	P0917700G	Intervención campanario San Martín de Tornillos
PALAZUELOS DE MUÑO	P0925700G	Trabajos de excavación arqueológica en el Yacimiento de la Hoyada
QUITANARRAYA	P0929000I	El oppidum arévaco de Klounioq, investigación arqueológica pluridisciplinar
SANTO DOMINGO DE SILOS	P0937000H	Dinosaurios de los ecosistemas tropicales del cretáceo de Burgos
VALLE DE MENA	P0942200G	Intervención arqueológica en el Túmulo de la Trabanta I / Ondón
VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	Caracterización del arte parietal de las Cuevas del Pico Nava

- Porque habiendo alcanzado la puntuación mínima no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto, en virtud de la base Quinta del apartado 5.2 de la Convocatoria:

LOCALIDAD	CIF	PROYECTOS
HAZA	P0915800G	Intervención arqueológica en el yacimiento "Pared de San Isidro" (Fase 4º)
MERIDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	Sondeos arqueológicos en abrigos con arte rupestre al aire libre
VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	Recuperación y contextualización de la ermita de San Miguel Arcángel
VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	Prospección arqueológica, sondeos valorativos del Yacimiento de La Muela

- Por no haber alcanzado la puntuación mínima, tal y como establece la base 5.2. de la Convocatoria, las siguientes localidades:

LOCALIDAD	CIF	PROYECTOS
HORTIGÜELA	P0917200H	Proyecto cota 1000. Yacimiento de la Revilla (Hortigüela).
LOS AUSINES	P0903100F	Yacimiento arqueológico de Castromar
PADILLA DE ARRIBA	P0925100J	Estudio histórico arqueológico de la Iglesia de Santa María
VILLADIEGO	P0943900A	Excavación y consolidación de la puerta del Castro de Peñas de Valdecastro, Icedo - Villadiego

Tercero.- Aprobar provisionalmente y conceder a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las siguientes subvenciones para la ejecución de los proyectos solicitados, que deberán sujetarse a toda la normativa vigente en Patrimonio Cultural:

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
ADRADA DE HAZA	P0900300E	12.000,00 €	18.000 €
ALTOS, LOS	P0901400B	8.850 €	13.275 €
ARROYAL	P0902900J	1.960 €	2.800 €
BARRIOS DE BUREBA, LOS	P0904400I	10.000 €	20.000 €
BELORADO	P0905000F	7.000 €	10.000 €
BRIZUELA	P0900178E	8.631 €	12.330 €
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	6.853 €	9.790 €
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA. COMUNERO NTRA. SRA. DE REVENGA	P0900701D	20.000 €	28.832 €
GUMIEL DE IZAN	P0915400F	14.000 €	20.000 €
GUZMÁN	P0915600A	5.000 €	10.000 €
HORTIGÜELA	P0917200H	9.440 €	16.000 €
HUÉRMECES	P0917500A	9.409,4 €	13.442 €
MAMBRILLAS DE LARA	P0920400I	13.390,16 €	20.600,25 €
MERIDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	10.744,80 €	17.908 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000C	3.150 €	4.500 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000C	3.149,99 €	4.499,99 €
MODUBAR DE SAN CIBRIAN	P090071B	6.826,77 €	12.206,06 €
MONTORIO	P0923200J	6.300 €	9.000 €

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
MORADILLO DE ROA	P0923300H	10.000 €	20.000 €
PANCORBO	P0925900C	10.049,35 €	14.999,04 €
PINILLA TRASMONTE	P0927800C	4.152 €	6.920 €
POZA DE LA SAL	P0928000I	20.000 €	50.000 €
REINOSO	P0932000C	4.200 €	6.000 €
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	14.750 €	25.000 €
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	10.500 €	15.000 €
SASAMÓN	P0937500G	7.850,53 €	11.215,03 €
TARDAJOS	P0938900H	9.800 €	20.000 €
TORREGALINDO	P0939900G	12.000 €	18.000 €
VALDEZATE	P0941700G	6.000 €	12.000 €
VILLARCAYO	P0947300J	3.993 €	7.986 €

Cuarto.- Los beneficiarios propuestos cumplen los siguientes requisitos:

- Reúnen las condiciones para ser beneficiarios, de acuerdo con las Bases que rigen la Convocatoria.
- No tienen pendiente de justificación ayudas, para el mismo fin, concedidas en el ejercicio anterior.
- Según declaración que consta en el Anexo I de la Convocatoria, no tienen impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación y no han sido sancionados mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Quinto.- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas con un importe total de 270.000 € euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3361.762.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2024, según documento contable RC12024000003093.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Séptimo.- Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones, si no se hubiesen presentado alegaciones.

Octavo.- En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación.

Noveno.- Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

12. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN – CURSO 2023-2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 19 de junio de 2024, y visto el informe emitido por el Jefe de Sección, D. Víctor Abascal Díez, en relación con la valoración técnica de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de Becas para estudiantes de la Residencia Universitaria “San Agustín” – Curso 2023-2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Primero.- Por Decreto número 2024003322 de la Diputada responsable de la Unidad de Cultura de fecha 18 de abril y al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculadas a la Comisión Informativa de la que es Presidenta, se aprueban las BASES que rigen la Convocatoria de las Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín.

Segundo.- La citada Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74, el de 29 de abril de 2024.

Tercero.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes relativa a la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2023-2024, se han presentado 14 solicitudes, dentro del plazo establecido:

Cuarto.- Conforme a los criterios de valoración contemplados en la Base Sexta de la Convocatoria, la puntuación obtenida por los solicitantes ha sido la siguiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Nº.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOMICILIO PUNTUAC.	RENDIM. ACADEMICO	INGRESOS FAMILIARES	SITUAC. FAMILIAR	TOTAL PUNTOS
			PUNTUACIÓN	PUNTUAC.	PUNTUAC.	
1	AIMAR LLORENTE PIXOTO	**	**	**	**	2,00
2	ADRIANA CAMPOS MARTÍN	**	**	**	**	2,50

3	OLALLA MANSO VILLAVERDE	**	**	**	**	7,50
4	CARLOTA RAMOS ORTEGA	**	**	**	**	2,00
5	JORGE PASCUAL CALVO	**	**	**	**	13,50
6	ALBA MARTÍNEZ HIERRO	**	**	**	**	4,50
7	NOA JING VENTURA MARCOS	**	**	**	**	0,00
8	NOELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	**	**	**	**	13,00
9	SHEILA MEDINA RAMOS	**	**	**	**	2,00
10	JIMENA GALLEGU GUTIERREZ	**	**	**	**	4,00
11	ESTEFANIA TERRADOS ALONSO	**	**	**	**	8,00
12	PAULA SANZ BALLESTEROS	**	**	**	**	6,00
13	NURIA ORTEGA URQUIJO	**	**	**	**	14,00
14	LARA VALVERDE LEZANA	**	**	**	**	3,00

Quinto.- De acuerdo con la Base segunda y tercera de dicha Convocatoria, el número de becas objeto de concesión son 10 medias becas, equivalente al 25% del coste de la estancia (alojamiento y manutención) del alumno en la Residencia Universitaria durante el curso académico 2023-2024.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarios de las Becas contempladas en esta Convocatoria, conforme al número de Becas objeto de concesión (Base 2. P.1) y los criterios de selección recogidos en la Base Sexta, a los alumnos solicitantes:

1	ADRIANA CAMPOS MARTÍN	BRIVIESCA	2,50
2	OLALLA MANSO VILLAVERDE	CASTRILLO DE MURCIA	7,50
3	JORGE PASCUAL CALVO	VILLAFRUELA	13,50
4	ALBA MARTÍNEZ HIERRO	VILLARCAYO	4,50
5	NOELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	BRIVIESCA	13,00
6	JIMENA GALLEGU GUTIERREZ	ROA DE DUERO	4,00
7	ESTEFANIA TERRADOS ALONSO	VILLARCAYO	8,00
8	PAULA SANZ BALLESTEROS	TORRESANDINO	6,00
9	NURIA ORTEGA URQUIJO	CILLERUELO DE ARRIBA	14,00
10	LARA VALVERDE LEZANA	MIRANDA DE EBRO	3,00

Segundo.- Desestimar las solicitudes de Becas a los siguientes alumnos, por ser los que han alcanzado menos puntuación de todos los solicitantes, y conforme a los criterios de valoración contemplados en la Base Sexta de la convocatoria:

- 1.- AIMAR LLORENTE PIXOTO
- 2.- CARLOTA RAMOS ORTEGA
- 3.- NOA JING VENTURA MARCOS
- 4.- SHEILA MEDINA RAMOS

Tercero.- Aprobar las 10 Becas objeto de concesión y equivalentes al 25% del coste de la estancia: alojamientos y manutención del alumno en la Residencia Universitaria durante el curso Académico 2023-2024, según refiere la Base Segunda y Tercera de la precitada convocatoria.

Cuarto.- Dar traslado a los interesados en el proceso de referencia por la urgencia, teniendo en cuenta la finalización del Curso Académico.

Quinto.- Publicar la presente resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Sexto.- Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones, si no se hubiesen presentado alegaciones.

Séptimo.- En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Octavo.- Publicar, en ese caso, la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

13.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS Y SINGURALES, DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALESAS EN EL AÑO 2024, Y CUYA INVERSIÓN POR PROYECTO CULTURAL SUPERE LOS 12.000€.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 19 de junio de 2024, y visto el extracto de la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2024, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 €, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 49, de fecha 8 de marzo de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria, emitiendo el Jefe de Sección el correspondiente informe de gestión.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2024, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000€, un total de 56 solicitudes.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Por presentar sus actividades fuera del plazo de ejecución:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
A. BABIECA FOLK	G09574872	BURGOS

- Por estar excluido de la Convocatoria:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE COVARRUBIAS	G09207515	COVARRUBIAS

Tercero.- Aprobar la propuesta técnica emitida por el Jefe de la Unidad de Educación y Cultura en su informe de gestión y conceder una subvención a los 31 proyectos siguientes:

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	9,25	9.380,00 €	13.400,00 €
A. LA LIEBRE DE MARZO	G70820220	8,75	11.000,00 €	15.714,29 €
A. CULTURA Y GESTIÓN 2030	G06973945	8,5	9.000,00 €	15.000,00 €

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. JUVENIL MOVIMIENTO POR LA CULTURA LIBRE	G09549551	8,5	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL EL CRONICÓN DE OÑA	G09201682	8,25	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL SALVEMOS RIOSECO	G09579293	8,25	9.000,00 €	15.000,00 €
A. ARLÁNZATE	G09928615	8,25	9.000,00 €	15.000,00 €
A. BETELGEUSE	G09554148	8	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DE FRÍAS	G09041807	8	9.000,00 €	15.000,00 €
JUNTA Y HERMANDAD SERRANA IBÉRICA DE LA REAL CABAÑA DE CARRETEROS	G09362898	8	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL VALDOROCK	G09516618	8	7.860,00 €	13.100,00 €
A. IMÁGENES Y PALABRAS	G09359944	8	9.000,00 €	15.000,00 €
A. POLLOGÓMEZ	G09594409	8	9.000,00 €	15.000,00 €
A. CULTURAL PROYECTO VILLALACRE	G67826594	7,75	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN RADIO VALDIVIELSO	G09419656	7,75	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN JOVENES DE RUBIROCK	G09557976	7,5	9.000,00 €	15.000,00 €
A. CUNA DE MONTEROS	G09466913	7,5	9.000,00 €	15.000,00 €
A. LA HORMIGA	G09029455	7,5	9.000,00 €	15.000,00 €
A. AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO	G09079534	7,5	8.100,00 €	13.500,00 €
ASOCIACIÓN METAL CASTELLAE	G09591389	7,25	7.000,00 €	14.000,00 €
A. PARA EL DESARROLLO DE TIERRA DE LARA	G09496175	7	6.025,00 €	12.050,00 €
A. RADIO ESPINOSA MERINDADES	G09496563	7	7.000,00 €	14.000,00 €
A. CRISOL DE CUERDA TRADICIONAL	G09503152	6,75	7.000,00 €	14.000,00 €
A. COLLALBA	P0910600F	6,75	7.000,00 €	14.000,00 €
A. CULTURAL BURGOS ESCENA RURAL	G02779981	6,75	7.000,00 €	14.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL JÓVENES DE HACINAS	G09415464	6,5	7.000,00 €	14.000,00 €
A. AMIGOS DE LA MÚSICA DE COVARRUBIAS	G94600296	6,5	7.000,00 €	14.000,00 €
ASOCIACIÓN ADEMUS AMIGOS DE LA MÚSICA	G09541285	6,5	7.000,00 €	14.000,00 €

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. AMIGOS DE LOS ÓRGANOS DE COVARRUBIAS	G44791796	6,5	7.000,00 €	14.000,00 €
A. GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	G09523374	6,5	7.000,00 €	14.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LA TANGUILLA	G09314469	6,25	2.635,00 €	5.270,00€

Cuarto.- Los siguientes 23 proyectos, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 3 puntos, no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto en virtud de la base Quinta apartado 5.2 de la Convocatoria.

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN
A. CULTURAL, SOCIAL, RECREATIVA LA CHOSPONA	G01657923	6
A. RADIO BRIVIESCA	G09359076	6
A. TROVADORES DE CASTILLA	G09028440	6
A. JUVENIL MACARO	G13654181	6
ASOCIACIÓN CULTURAL DIOS BACO	G09113341	6
A. TIERRAS OBARENES	G09558142	6
COLECTIVO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE SALAS DE LOS INFANTES	V09265372	5,75
A. FUNDACIÓN OXÍGENO	G09378464	5,75
ASOCIACIÓN CONTONYSON	G09510033	5,75
A. JUVENIL FESTIVAL EUROPEO 2005	G09338716	5,75
ASOCIACIÓN TRESPAJOVEN	G09528084	5,5
ASOCIACIÓN LA CANTAMORA	G09098955	5,25
ASOCIACIÓN FOCLÓRICA CULTURAL "JACINTO SARMIENTO"	G09098187	5
A. DE CAPOEIRA BURGOS	G09584319	5
JUNTA DE SEMANA SANTA DE BURGOS	R0901248E	4,75
ASOCIACIÓN JUICIO FINAL	G09587577	4,75
A. CONDE GALINDO	G09100645	4,75
ASOCIACIÓN AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	4,5

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN
A. MILCAMPOS	G09370263	4,5
A. SAN ROQUE	G09247461	4,5
A. CULTUBEL	G67670711	4
ASOCIACIÓN MIRANDO LAS NUBES	G09606500	4
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE VILLARCAYO	G09085598	3,5

Quinto.- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 250.000 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024, según documento contable de Intervención RC nº 12024000002327.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1b) de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Séptimo.- Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones, si no se hubiesen presentado alegaciones.

Octavo.- En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Noveno.- Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

HACIENDA

14. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 7/2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha de 19 de junio de 2024, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 7/2024 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2024 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12024001034				
12024003513	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA abril 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12024003514	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO abril 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	4.356,00
12024003518	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2024., Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	2.178,00
12024003519	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	2.934,25
12024003520	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12024003521	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y EMISIÓN EN LA 8 BURGOS. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12024003522	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE EMISIÓN EN PROGRAMACIÓN REGIONAL DE LA7 CyLTV. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	4.537,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024003524	RADIO TELEVISION DE CASTILLA Y LEON, S.A.	Campaña publicitaria sobre la provincia de Burgos emitida en La 7 de CyLTV con motivo de los Premios Diagnóstico. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.327,50
	Total lista				25.561,25
	Lista 12024001035				
12024003516	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12024003517	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12024003523	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PROGRAMA ESPECIAL RESUMEN SEMANA SANTA 1 DE ABRIL 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12024003625	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES " abril 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	423,50
12024003668	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO LOCAL FIJO. abril 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	726,00
12024003679	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio de la revista La Bureba 30 Días abril 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	484,00
12024003680	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es abril 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.210,00
	Total lista				10.829,50
	Lista 12024001165				
12024003928	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo MAYO 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	968,00
12024004015	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agroburgales. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	857,08
12024004017	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	857,08
12024004024	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	484,00
12024004049	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS MAYO 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	907,50
12024004154	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	413,00
12024004155	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO ACTUALIDAD DE LA PROVINCIA SEMANAL. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12024004192	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	MEGACINTILLO LOCAL FIJO. Fecha: MAY 2024 - 31. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	726,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024004207	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	290,40
12024004216	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES" Mayo 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	423,50
12024004236	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias mayo 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	605,00
	Total lista				7.618,56
	Lista 12024001181				
12024004298	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD marzo 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	453,24
12024004301	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD febrero 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	453,24
12024004315	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL MAYO 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.896,47
12024004317	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL HITOS DEL CASTELLANO. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	3.932,50
12024004380	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	2.934,25
12024004381	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	2.238,50
	Total lista				11.908,20
	Lista 12024001182				
12024004299	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD Abril 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	453,24
12024004300	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD mayo 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	453,24
12024004324	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca" mayo 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	242,00
12024004382	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PROGRAMA ALMA SILENTE EDICION, PRODUCCIÓN Y EMISION EN LA 8 BURGOS. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12024004383	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE EMISIÓN EN PROGRAMACIÓN REGIONAL DE LA7 CyLTV. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12024004384	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO MINISAPIENS LA8 BURGOS 2023-2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.025,00
12024004387	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.815,00
	Total lista				15.063,48
	Lista 12024001215				
12024004406	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA JUNIO 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	434,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024004447	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	1.815,00
12024004448	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12024004449	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.722,50
12024004450	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.722,50
	Total lista				10.598,50
	TOTAL PROTOCOLO				81.579,49
	2.- AGRICULTURA				
	Lista 12024000969				
12024003308	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2024. BÚSQUEDA Y REPARACIÓN DE FUGA EN LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE ALTO OCA EN VILLA ESCUSA LA SOMBRÍA. Agricultura.	2024	46/4500/22706/6.1	5.199,87
	Total lista				5.199,87
	TOTAL AGRICULTURA				5.199,87
	3.- FORMACIÓN Y EMPLEO				
	Lista 12024000777				
12024002275	FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA	Participación en la Feria Alimentaria 2024 de Barcelona. Burgos Alimenta. Formación y E.	2024	97/2411/22606/8.9	60.937,71
	Total lista				60.937,71
	Lista 12024001148				
12024003394	ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES	2479001483 INSCRIPCIÓN PROWEIN DÜSSELDORF 2024. Burgos Alimenta. Formación y E.	2024	97/2411/22606/8.9	9.401,70
12024003395	ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES	2473000594 - PROWEIN DÜSSELDORF 2024. Burgos Alimenta. Formación y E.	2024	97/2411/22606/8.9	167.849,99
	Total lista				177.251,69
	TOTAL F.E.D.L.				238.189,40
	4.- FOMENTO				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12024001019				
12024003593	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL-2024. Agricultura.	2024	46/4500/22706/6.1	6.518,77
	Total lista				6.518,77
	TOTAL FOMENTO				6.518,77
	5.- RECAUDACIÓN				
	Lista 12024001005				
12024003682	BANCO SANTANDER SA	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA TPV MARZO 24. Recaudación.	2024	62/9320/22708/16.6	125,42
	Total lista				125,42
	Lista 12024001162				
12024004268	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPelayo SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN MAYO 2024 GESTIÓN PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.	2024	62/9320/22708/16.6	42,39
	Total lista				42,39
	TOTAL RECAUDACIÓN				167,81
	6.- M.O.S.A.				
	Lista 12024001128				
12024003411	INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatización 1º trimestre 2024. Mosa.	2024	26/9200/21200/11.4	1.528,19
	Total lista				1.528,19
	TOTAL M.O.S.A.				1.528,19
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				333.183,53

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

15. APROBACIÓN DE LA ADENDA DEL CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE UNA PARTE DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN ANUALIDAD 2024, DESTINADA A MUNICIPIOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 1.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 20 de junio de 2024, en relación con el expediente relativo a la suscripción de una Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de

la Presidencia y la Diputación Provincial de Burgos, para la gestión de una parte del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León, destinado a municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes durante el ejercicio 2024.

Visto el Convenio de colaboración de fecha 12 de diciembre de 2022 entre la Consejería de la Presidencia y la Diputación Provincial de Burgos para la gestión de una parte del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León, en concreto, la parte destinada a municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes.

Visto el Borrador de la Adenda enviada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León relativa a los datos a modificar así como actualización de fechas que van a aplicarse en la gestión del dicho Fondo durante el ejercicio 2024, conforme a la Orden 12 de abril de 2024 (BOCYL núm.73/2024 15 de abril de 2024) por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.

Visto el Informe Jurídico de fecha 24 de junio de 2024 en el que se constata su adecuación al ordenamiento jurídico a reservas de la consignación de crédito en el presupuesto de esta Diputación de 2025 por importe al menos de 683.029,46 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la Adenda obrante en el expediente de su razón para su incorporación al Convenio de Colaboración de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito entre la Consejería de la Presidencia y la Diputación Provincial de Burgos, para la gestión de una parte del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León destinada a municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes, anualidad 2024, en los términos en que figura en el expediente, según la Orden citada en el dispositivo segundo de esta Propuesta

Segundo.- Tomar en consideración el listado por el que se determina la cuantía que corresponde a cada Entidad Local en dicho Fondo de Cohesión en lo relativo a la parte de cofinanciación que corresponde a esta Diputación según dispositivo cuarto de la Orden de 12 de abril de 2024 publicada en extracto en el BOCYL núm. 39 de fecha 15 de abril de 2024.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado documento y cuantos devengan necesarios para su ejecución.

16. AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. Jesús María Sendino Pedrosa, de fecha 19 de junio de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 191 horas), durante el mes de mayo de 2024, por personal adscrito al servicio de Vías y Obras, conforme al siguiente detalle:

HORAS EXTRAORDINARIAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
5	*****	C2/C1 C.S.	23	PL
6	*****	C1	1	PL
8	*****	C1	4	PL
15	*****	C2	3	F
25	*****	C2	7	PL
28	*****	C2	7	PL
31	*****	C2	7	PL
32	*****	C2/C2 C.S.	7	PL
33	*****	C2/C1 C.S.	7	PL
36	*****	C2	2	PL
37	*****	C2	4	PL
46	*****	C2	17	PL
48	*****	C2	7	PL
54	*****	C2	7	PL
55	*****	C2	7	PL
56	*****	C2	7	PL
63	*****	C2	7	PL
66	*****	C2	3	PL
67	*****	C2	8	PL
69	*****	C2	7	PL
TOTAL HORAS MES			142	

HORAS EXTRAORDINARIAS FESTIVAS

TRABAJADOR	Nombre	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
1	*****	A2	3	F
15	*****	C2	8	F
46	*****	C2	24	PL
TOTAL HORAS MES			35	

HORAS DE FUERZA MAYOR

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
30	*****	C2	7	PL
31	*****	C2	5	PL
44	*****	C2	2	PL
TOTAL HORAS MES			14	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

17. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024005072, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL 85% DE LA SUBVENCIÓN ASIGNADA AL AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO DENTRO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 23 DE AGOSTO DE 2022, EN EL QUE SE DECLARA "ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL" EL TERRITORIO AFECTADO COMO CONSECUENCIA DE LOS INCENDIOS FORESTALES ACAECIDOS DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 20 de junio de 2024, y visto el Decreto nº 2024005072, de fecha 29 de mayo de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Mediante Resolución de 15 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, se aprobó la convocatoria de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de agosto de 2022, en el que se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil" el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales acaecidos durante los meses de junio, julio y agosto de 2022, cuyas bases reguladoras y procedimiento es el establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias entre otras, de las diputaciones provinciales.

Posteriormente y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Coordinación Territorial, de fecha 16 de junio de 2023, publicada en el B.O.E. número 155 de fecha 30 de junio de 2023, se acordó la asignación individualizada de subvenciones por los daños descritos en el párrafo anterior.

Resultando que de conformidad con el artículo 12 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero y en el plazo establecido a tal efecto, esta Diputación provincial de Burgos, en calidad de beneficiaria de las subvenciones concedidas, ha remitido Modelo normalizado denominado Anexo II, certificado de adjudicación, para los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención, a través de la aplicación informática AURA, según documentación previamente aportada por las entidades ejecutoras de las obras.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de cooperación autonómica del Ministerio de Política Territorial, a través de la Subdirección General de Cooperación Local y en base al certificado de adjudicación contenido en el citado Anexo II, en escrito recibido en esta Diputación de fecha 26 de diciembre de 2023 (núm. de registro 2023048549) ha reconocido y propuesto el pago del proyecto subvencionado correspondiente al 85% de la subvención asignada que se cita en la parte resolutive de esta Resolución, en proporción al importe de la obra adjudicada y sin exceder, en consecuencia, del límite previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

Y habiendo sido aprobado por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2024, el expediente de modificación de crédito nº 7/2024 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial, y su posterior aprobación definitiva el 23 de mayo de 2024, en el que se incluyen los créditos para el pago de la mencionada subvención.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, RESUELVE:

Primero.- Abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 75.1532.76241.11.3 las siguientes cantidades a las Entidades que se relacionan:

Solicitud	Entidad ejecutora	Descripción	85% Subv. Fase Anexo II
71	Ayuntamiento de Quintanilla del Coco	Reparación y recuperación de elementos urbanos del municipio, como consecuencia directa de los daños producidos por el incendio.	12.851,11 €
		TOTAL IMPORTES	12.851,11 €

Segundo.- Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y a la Junta de Gobierno para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

RETO DEMOGRÁFICO Y FONDOS EUROPEOS

18. DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A TRAVÉS DE LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2024 DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL PSTD "CONVENTUS IURIDUCUS CLUNIENSIS" Y DE SUS 13 ACTUACIONES DEFINITIVAS TRAS LA REFORMULACIÓN DEL CORRESPONDIENTE PROYECTO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Reto Demográfico y Fondos Europeos, de fecha 20 de junio de 2024, y puesto que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, para la próxima década. Este plan que conlleva un importante volumen de inversión pública y privada para los próximos años y se financiará con los Fondos Next Generation EU y el Fondo de Recuperación Europeo.

A través del Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la submedida 2 relativa al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.11), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

La Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución,

así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha sido publicada en el BOE núm. 129 de 31/05/2023 con una inversión de 478.000.000 euros para el ejercicio 2023. Dicha resolución contiene la distribución territorial de créditos junto con las consiguientes adjudicaciones para la aplicación de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos por parte de las entidades locales, correspondiendo un importe de 2.400.000 euros al PSTD «Conventus Iuridicus Cluniensis» promovido por la Diputación de Burgos.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 2024, se conceden subvenciones a diversas Entidades Locales, para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos 2023-2026, resultando beneficiaria la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución del Proyecto de Sostenibilidad Turística «Conventus Iuridicus Cluniensis», con una subvención de 2.400.000 euros.

Este Plan fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el 23 de febrero de 2024, previo dictamen favorable del Comisión de Reto Demográfico y Fondos Europeos de 18 de febrero de 2024.

El día 21 de mayo de 2024 se celebró una sesión de la Comisión Bilateral de Seguimiento del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León, y en ella se aprobó la modificación del PSTD «Conventus Iuridicus Cluniensis» promovido por la Diputación, consistente en:

- Anulación de la inversión nº 3, dentro del Eje de Mejora de la Eficiencia Energética, cuyo importe se suma a la nº 1, del Eje de Transición Verde y Sostenible , de creación de caminos y señalización digital par la visita de recursos del destino, que resulta con un importe total de 710.000,00 euros.
- Cambio de la inversión nº 4 de medidas de eficiencia energética en las oficinas de turismo por mejora de la eficiencia energética mediante sustitución de alumbrado en los municipios del área de influencia, por un importe de 100.000,00 euros.
- Incremento del importe de la inversión número 5, en el Eje de Mejora de Eficiencia Energética, de Impulso de la movilidad turística sostenible a través de uso de bicicletas eléctricas de 140.000 euros a 230.000 euros y la número 6 de Fomento del uso de vehículo eléctrico de 100.000 euros a 120.000 euros y disminución de la inversión nº 7 de 150.000 euros, relativa al apoyo a la implementación de medidas de sostenibilidad energética en empresas turísticas del destino.

- Modificación del lugar de la actuación nº 13, en el eje de competitividad que se centrará en la localidad de Baños de Valdearados.

La Junta de Gobierno queda enterada.

19. ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS:

- A D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Vicepresidenta 3^a de la Diputación Provincial de Burgos y Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Tordomar, por el fallecimiento de su madre, D^a Inmaculada Vecilla de la Torre.

20. ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades Administrativas de Contratación y Junta de Compras y de Cultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, los siguientes acuerdos:

20.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE 9 VEHÍCULOS TIPO FURGONETAS COMBI DIESEL CON ENGANCHE FIJO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO (MONTEL 2023)”

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 24 de junio de 2024, y vista la licitación que se sigue por la Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de “Suministro de 9 vehículos tipo furgonetas combi diesel con enganche fijo para la realización de actuaciones relativas al cuidado del medio ambiente y/o adecuación de infraestructuras de uso público (MONTEL 2023)” que se sigue por los trámites de procedimiento abierto ordinario, con varios criterios de adjudicación y un presupuesto base de licitación de 239.229,10 € IVA incluido (197.710,00 € más 41.519,10 € en concepto de 21 % IVA). El valor estimado

del contrato asciende a la cantidad de 197.710,00 € teniéndose en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto neto de licitación, las formas de opción eventual que admita el contrato (no se establecen), el abono de primas (no se establecen), las modificaciones contractuales previstas (no se establecen), así como posibles prórrogas (no se establecen), todo IVA excluido.

El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 31 de mayo de 2024.

La Mesa de Contratación reunida en sesión el día 18 de junio de 2024, comprobó la concurrencia de licitadores al presente contrato, siendo éstos los siguientes:

Nombre de la empresa	N.º Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
AUTOVICAN, S.L.	B09505504	14-06-2024 12:22

El 17 de junio de 2024 a las 14:00 horas se estableció la finalización del plazo de presentación de ofertas en el anuncio de licitación. Se comprobó que, de conformidad con los datos registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), la única oferta presentada se recibió dentro del plazo establecido al efecto en el anuncio de licitación.

En la citada sesión de la Mesa, se procedió al descifrado del “Sobre A” continente de la documentación administrativa previa para licitar del participante y una vez valorada la documentación presentada, la Mesa acordó la admisión del licitador concurrente.

Posteriormente, se realizó el descifrado, apertura y valoración de la oferta económica – técnica contenida en el “Sobre C” presentada por el licitador admitido al procedimiento, conforme a las fórmulas descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, sumando la puntuación total que corresponde por el conjunto de los criterios de adjudicación del contrato, con el siguiente resultado:

OFERTA ECONÓMICA					
Licitador	Precio IVA excl.	IVA (21%)	Impuesto de Matriculación sobre Precio sin IVA	Precio IVA incl.	Puntos (Máx.70)
AUTOVICAN, S.L.	189.483,72 €	39.791,58 €	9.000,48 €	238.275,78 €	70,00

OFERTA TÉCNICA – SERVICIO POST VENTA Y UBICACIÓN			
Licitador	Ubicación servicio post-venta	Km. desde Palacio Provincial	Puntos (Máx.30)
AUTOVICAN, S.L.	AVDA. ALCALDE MARTIN COBOS 26	4,90 km	30,00

Valorada la oferta presentada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación elevó propuesta de clasificación al Órgano de Contratación. Por Decreto de Presidencia nº 2024005874 de 18 de junio de 2024 se aceptó la citada propuesta, siendo ésta la siguiente:

Licitador	Oferta económica (Máx.70)	Km. del Servicio post-venta desde Palacio Provincial (Máx.30)	Puntos totales (Máx. 100)
1º. AUTOVICAN, S.L.	70,00	30,00	100,00

Efectuada la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador AUTOVICAN, S.L., siendo el licitador que obtuvo la mayor puntuación, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requirió para aportar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. A tales efectos se encuentra incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato para el ejercicio 2024, conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario	2024
Aplicación presupuestaria	97/2463/62400/8.5
Documento contable	D_12024000060317
Importe consignado	238.275,78 €

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de 100.000,00 €.

Siendo el umbral de esta contratación superior al importe citado la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a la mercantil AUTOVICAN, S.L. (B09505504) el contrato de "Suministro de 9 vehículos tipo furgonetas combi diesel con enganche fijo para la realización de actuaciones relativas al cuidado del medio ambiente y/o adecuación de infraestructuras de uso público (MONTEL 2023)", por importe de 238.275,78 €, IVA e Impuesto de Matriculación incluidos (según el siguiente desglose: 189.483,72 € más 39.791,58 € en concepto de 21% IVA, más 9.000,48 € en concepto de Impuesto de Matriculación), toda vez que resulta su oferta la más ventajosa en su conjunto para el contrato.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 97/2463/62400/8.5 del Presupuesto General de la Corporación Provincial de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, director del contrato encargado de su supervisión, a D. José Antonio Gómez Yagüe, Sr. Jefe de Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

20.2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2024-2025.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 27 de junio de 2024 y visto que la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, ha asumido como uno de sus objetivos la mejora de la infraestructura de los Centros docentes ubicados en Castilla y León, y en especial a los que están situados en el medio rural.

Existen numerosos municipios en los que se ubican Colegios de Educación infantil y primaria, con importantes necesidades en edificios antiguos y que los ayuntamientos titulares de los mismos no pueden abordar de forma autónoma dichas obras, por todo lo cual se propone la aprobación del Convenio interadministrativo de referencia.

Considerando que, con fecha 25 de febrero de 2024 fue incoado el expediente de referencia mediante recepción de comunicado de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, manifestando su voluntad de continuar con el Convenio de colaboración interadministrativa de referencia.

Constan en el expediente incorporados los informes relacionados con el mismo, y el pertinente Informe Jurídico de fecha 26 de junio de 2024, cuyas indicaciones han sido incluidas en el borrador del texto del convenio que se somete a aprobación.

La actuación no requiere ser fiscalizada, no así la Convocatoria de subvenciones que se vincula a este Convenio que deberá tramitarse en virtud del expediente pertinente de subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León para la reparación, conservación y mejora de colegios públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2024-2025, ubicados en municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo.- Aprobar la participación de D. Víctor Abascal Díez, Jefe de la Unidad de Cultura, en calidad de Secretario de la Comisión, con voz y sin voto, de la Arquitecta D^a. Laura García Juárez, y de la Arquitecta Técnica D^a Virginia Baz Urzanqui, como miembros integrantes de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Diputación Provincial de Burgos. Según se indica en la Clausula Quinta del mencionado Convenio

Tercero.- Destinar la cantidad de 200.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 16/3230/46200 del presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024.

Cuarto.- Dar cuenta de la aprobación del mismo en la próxima Comisión de Educación y Cultura que se celebre.

Quinto.- Una vez aprobado el Convenio proceder a la aprobación de las BASES de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la ejecución del mismo, y su publicación en el B.O.P. antes del 31 de julio del año en curso.

21.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

21.1.- Sentencia núm. 147/2024 de 17 de Junio de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Abreviado 000205/2023 sobre Administración Local interpuesto por D. *** contra la Diputación Provincial y en concreto contra la Resolución 2023006563 de fecha 19/06/2023 por la que se desestima la petición formulada por el recurrente interesando la permanencia en el servicio activo a partir del 26 de Septiembre de 2023 fecha de cumplimiento de 65 años.**

Y por la que se FALLA estimar parcialmente el recurso interpuesto en representación de D. ***** , declarando las resoluciones recurridas contrarias a derecho declarando el derecho del actor a que le sea prolongado el servicio activo hasta los 70 años de edad y a reponerle en su puesto de trabajo como Técnico de Incendios.

21.2.- Sentencia núm. 303/24 de fecha 17 de Junio de 2024 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento de despidos/ceses en General 0000913/2023 interpuesto por D^a. *** contra la Diputación, en la que la actora ha prestado servicios a virtud de diversos contratos, ejercitando la actora la acción dirigida a que se declare que la relación laboral que unía a las partes tiene el carácter de indefinido no fijo, por fraude en la contratación y además se declare improcedente el despido de la trabajadora o**

subsidiariamente se le abone una indemnización de 20 días de salario al haber extinguido la entidad demandada su contrato de trabajo.

Y por la que se FALLA estimar en su pretensión subsidiaria, la demanda presentada por D^a. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos y declaro que la actora tenía la condición de indefinido no fijo en el momento de la válida extinción de su contrato y condeno a la entidad demandada a indemnizarle con la cantidad de 1.189,24 euros, en concepto de indemnización por extinción del contrato.

21.3.- Sentencia núm. 480/2024, de 6 de Junio de 2024 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala Social núm.1) de Burgos recaída en recurso de suplicación núm. 137/2024 interpuesto por La Excma. Diputación frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos seguidos a instancia de *** en reclamación de cantidad.** La actora participó en la convocatoria para proveer dos plazas como “Modista-Costurera”, superando el proceso selectivo, siendo contratada por Decreto núm. 202107915 como personal laboral fijo de la Entidad desde el 1 de Diciembre de 2021 con la categoría profesional de Modisto Costurero. Con fecha 30 de Noviembre de 2021, la entidad demandada comunicó a la actora la carta de extinción de la relación laboral por causa de “Fin de contrato temporal sin indemnización”. Habiendo recibido finiquito por escrito de fecha 9/12/2021, por importe de ***** euros.

Y por la que se FALLA estimar el recurso interpuesto por la Diputación Provincial contra la Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, en demanda formulada por D^a. ***** , interpuesta en reclamación de cantidad, revocando la misma y desestimando la demanda, absolviendo a la demandada de todos los pedimentos. Sin costas.

21.4.- Sentencia núm. 489/2024 de fecha 13 de Junio de 2024, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Social núm. 1) de Burgos, recaída en recurso de suplicación núm. 381/2024, interpuesto por D^a. *** ,** contra la Diputación Provincial en reclamación de cantidad. La trabajadora participó en la convocatoria para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario y laboral fijo. Mediante resolución de 25 de Octubre de 2021 el Tribunal Calificador de la actora resulta propuesta para ser nombrada como personal indefinido. Comenzó a prestar servicios para la Diputación con fecha 1/12/2021 en virtud de contrato de trabajo indefinido a tiempo completo tras superar el proceso selectivo con la categoría de limpiadora en el centro de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas.

Y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a. *****, frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, en reclamación de cantidad y confirmamos la citada resolución. Sin costas.

21.5.- Sentencia núm. 506/2024 de fecha 13 de Junio de 2024 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social núm. 1 de burgos, recaída en recurso de suplicación núm. 259/2024 interpuesto por D. ***** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos en autos núm. 843/2022 contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos. El actor presentó demanda en fecha 24 de Noviembre de 2022 interesando se condene a la entidad demandada al abono de una indemnización de ***** euros más el 10 por 100 de interés por mora, al entender que no existe causa que justifique una duración tan larga del contrato de interinidad, por lo que debe ser considerado fraudulento al ser la relación laboral indefinida no fija, con derecho a percibir la indemnización de 20 días por año de servicio.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D. *****, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos de fecha 9 de enero de 2024 en autos núm. 843/2022, seguidos a instancia del recurrente contra la Diputación Provincial confirmando la sentencia recurrida. Sin costas.

21.6.- Sentencia núm. 528/2024 de fecha 20 de Junio de 2024 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, (Sala de lo social núm. 2 de Burgos) recaída en recurso de suplicación núm. 180/2024 interpuesto por D^a. ***** frente a la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, en autos núm. 836/2022, seguidos contra la Diputación Provincial en reclamación sobre cantidad. La actora venía prestando servicios como auxiliar de cocina. El 30 de Noviembre de 2021, se entregó a la trabajadora carta de extinción finiquito dando por extinguida su relación laboral, siendo la causa: fin de contrato temporal sin indemnización y el 1 de Diciembre de 2021 comenzó a prestar servicios para la Diputación provincial de Burgos como personal laboral fijo.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente el recurso interpuesto por D^a. ***** frente a la sentencia recaída en autos 836/2022, de fecha 10/01/2024 del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, en demanda de reclamación de cantidad formulada por la recurrente frente a la Diputación provincial declarando que la actora tiene acción para demandar, desestimando el resto de los motivos formulados, se confirman el resto de la sentencia en su integridad y por los motivos expuestos en la presente resolución. Sin costas.

21.7.- Sentencia núm. 128/2024 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de fecha 24 de junio de 2024, dictada en apelación en el recurso núm. 67/2024 interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos, contra la sentencia de fecha de 9 de enero de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1, que fue dictada en el procedimiento ordinario nº 84/2021 por la que se estimaba el recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la representación procesal de la UTE Yacimiento Arqueológico de Clunia, contra el Decreto del Presidente de la Diputación de Burgos nº 6758 de fecha 19 de octubre de 2021, y que anuló dicha Resolución por no ser conforme a derecho, declarando el derecho de cobro de la actora a cargo de la Administración demandada de la cantidad de ***** euros así como de los intereses correspondientes y con imposición de costas a la Administración demandada hasta el límite de 20.000 euros.

Fallándose por la Sala en apelación, estimar parcialmente el referido recurso de apelación, en el sentido de que si bien se deja sin efecto los pronunciamientos del Decreto recurrido contenidos en los apartados cuarto a octavo de su parte dispositiva, se desestima en cambio el resto de las pretensiones formuladas tanto en el Suplico del recurso de apelación como en el Suplico de la demanda rectora del procedimiento y más concretamente, por lo razonado en los fundamentos de derecho noveno, décimo y undécimo, se deja sin efecto alguno el pronunciamiento contenido en la Sentencia apelada que condenaba a la Administración contratante a abonar a la UTE contratista la cantidad de ***** euros más los intereses legales correspondientes.

Igualmente se deja sin efecto la condena en costas hasta el límite de 20.000 euros inicialmente impuesta a la Diputación Provincial.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y siete folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel